

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo CHINCHA - ICA

00001408

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 089-2021/MDPN

Pueblo Nuevo. 05 de mayo de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO -CHINCHA.

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 013-2020/MDPN, que aprueba la Reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, y su modificatoria aprobada a través de la Ordenanza Municipal Nº 010-2021/MDPN; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 1.1) del Artículo IV.-Principios del procedimiento administrativo, de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el Principio de Legalidad establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el numeral 85.1) y 85.3) del artículo 85º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 013-2020/MDPN, de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó la Reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, y su modificatoria aprobada a través de la Ordenanza Municipal Nº 010-2021/MDPN, de fecha 30 de abril de 2021;

> Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo Teléfono: (056) - 265459 - 262301 www.munipnuevochincha.gob.pe





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA-ICA

00001405

Que, el artículo 80° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad municipal, señala que la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo territorial, es la Unidad Orgánica encargada de la planificación y el desarrollo urbanístico del distrito, de facilitar y promover el desarrollo integral en armonía con las políticas, lineamientos, planes Nacionales y Regionales de Desarrollo (...);

Que, la actual gestión municipal acorde a la política nacional de fomento, y dinamismo de la inversión pública tiene por objetivo agilizar los procedimientos administrativos, mejorar la atención en la prestación de los servicios públicos, y contribuir al desarrollo socio-económico sostenible e integral de su población a fin de alcanzar nuestras metas y objetivos institucionales resultando conveniente delegar atribuciones y/o facultades resolutivas especificas al Ing. Jimmy Helmer Saravia Reyes, en su calidad de Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, en busca del desempeño transparente, oportuno, eficiente y eficaz de la gestión actual;

Que, estando recargada la labor administrativa del despacho de Alcaldía, y a efectos de garantizar los principios administrativos de celeridad y simplicidad; se hace necesario materializar el proceso de delegación de facultades que permita brindar agilidad oportuna al sistema administrativo.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones establecidas en el numeral 6 y 20 del artículo 20 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), al Ing. Jimmy Helmer Saravia Reyes – Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 0284/2020/MDPN; las siguientes facultades resolutivas:

- Expedir resoluciones y otros documentos relacionados con los trámites de habilitaciones urbanas, recepción de obras de habilitación urbana, así como trámites conexos, entre otros procedimientos administrativos contenidos en el TUPA, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable;
- Aprobar las solicitudes de Visación de planos y Constancias de Posesión, lo cual efectuará en los supuestos y bajo las formalidades que establezca la normativa vigente aplicable.

Artículo Segundo.- La delegación otorgada, será de responsabilidad única y exclusiva de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, conforme a su actuación y en su condición de Órgano de Dirección de la Administración Municipal.

<u>Artículo Tercero.</u>- Publíquese, la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la entidad: http://www.munipnuevochincha.gob.pe; y notifíquese a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Cúmplase.

GODS RITAL DE AGENCIA

VOR O

GERENCIA

MUNICIPAL

GODS

TOTAL

T

Bertha Rosalya Pena Ormeno
ALCALDESA AV. Oscar F

Pena Ormeno Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe